

LAS AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO



TRIBUNA

Javier Navarro Vich

► Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, agrupación de Balears

En las últimas semanas, han venido apareciendo noticias en los medios de comunicación referidas a la solicitud de auditorías del sector público que va a encargar el Govern, al objeto de saber el estado real de las cuentas, solicitud que por supuesto ya había sido efectuada en otros cambios de gobierno a la inversa, en nuestra comunidad autónoma.

Pues bien la rendición de cuentas y la transparencia en el destino de los ingresos aportados por los contribuyentes, no deben ser usados como un instrumento coyuntural al objeto de poner en evidencia la gestión de la otra parte, sino que debe ser la práctica habitual y permanente de nuestros gobernantes. El grupo político que sea capaz de llevar a término dichas acciones tiene el éxito asegurado frente a la ciudadanía que a buen seguro reconocerá dichos valores básicos.

Lo cierto es que tenemos los elementos para fiscalizar al sector público como son los Interventores de la CAIB o los de las entidades locales los cuales se ocupan del control interno y la sindicatura de cuentas de las Balears constituida el 5 de febrero de 2003, que es el órgano al cual corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Balears que de acuerdo con la ley incluye:

- a) La administración de la CAIB.
- b) Los consells insulares y las entidades locales de las Balears.
- c) La universidad de las Balears.
- d) Cualquier organismo, ente, entidad, fundación o empresa con participación directa o indirecta de cualquiera de las citadas entidades se rijan por el derecho público o privado.

► **La fiscalización externa se realiza** mediante la realización de la auditoría financiera que debe verificar si las cuentas auditadas se han confeccionado en base a los principios contables que le son aplicables, así como la auditoría de cumplimiento de la legalidad que debe evaluar que la gestión de los recursos públicos cumple con las leyes vigentes, o dicho de otra forma que las cuentas son reales y que lógicamente se ha seguido escrupulosamente la aplicación de la legislación en vigor para su confección.

Tanto o más importante que las mencionadas anteriormente es la auditoría operativa, que incluye la auditoría de eficacia, la de economía y la de eficiencia que tratan de averiguar si se han alcanzado los objetivos previstos en el programa de actuación analizando las desviaciones observadas; si los mismos se han llevado a cabo con el mínimo coste posible y que los recursos se han utilizado conforme a las políticas previstas y por tanto no han sido despilfarrados. En pocas palabras que se gaste en lo previsto, con el mínimo coste y de la mejor forma posible.

En definitiva se trata de evaluar si la gestión llevada a cabo por cada ente, entidad, fundación, consorcio, o empresas que pertenezcan al sector público ha sido efectuada con la debida diligencia, cuestión básica al objeto de intentar mitigar el elevado déficit público existente en nuestra comunidad autónoma.

Por tanto vemos que tenemos los medios necesarios para poder contro-

Se trata de evaluar si la gestión llevada a cabo por cada ente, entidad, fundación, consorcio, o empresas que pertenezcan al sector público ha sido efectuada con la debida diligencia

lar al sector público, otra cosa es que dichos medios tengan los elementos imprescindibles para llevar a buen término las labores encomendadas. Sirva a título de ejemplo que en el caso de la sindicatura de cuentas, son manifiestamente reducidas las revisiones efectuadas y los plazos de ejecución son excesivamente tardíos, como muestra reseñar que el informe de la cuenta general del Ayuntamiento de Maó correspondiente al ejercicio 2006 se ha emitido en el año 2009.

Es totalmente insuficiente tanto el número de interventores de la CAIB, así como la treintena de auditores que conforman la sindicatura de cuentas, por tanto la solución pasa por externalizar parte de los trabajos, hecho que ya se ha implantado en otras comunidades autónomas. La colaboración de los auditores del sector privado puede ser una solución válida y con menor coste, al objeto de ampliar al máximo el campo de fiscalización del sector público, así como conseguir la emisión y publicación del informe en el año siguiente al ejercicio objeto de comprobación.

► **De poco sirven las incidencias y recomendaciones de los informes de auditoría, si ven la luz con demasiada tardanza respecto a la fecha objeto de la fiscalización.**

La auditoría no debe ser considerada como un coste sino como una inversión. Piénsese que el sector público español contrata al año 130.000 millones de euros lo que representa un 13% del PIB, de una buena o mala gestión en dicha contratación puede resultar un diferencial sumamente importante.

El cumplimiento de fiscalizar adecuadamente el sector público pasa por dotar debidamente el importe de la partida destinada a dicho fin en los presupuestos anuales aprobados por el Parlament, en sus manos señores parlamentarios, está el lograrlo.